



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

DIAN[®]

[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

Portal DIAN/ Prensa

Comunicado de Prensa No. 051

08/08/2023 | Bogotá, D.C.



Nueva experiencia de usuario: Declarar la renta del año gravable 2022 será más fácil.

- ***En septiembre la plataforma para declarar renta se renovará.***
- ***Vencimientos del calendario tributario inician el miércoles 9 de agosto.***
- ***Personas con ingresos mensuales promedio de \$4.433.000 a 31 de diciembre de 2022 deben declarar renta.***

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2023.

Arriba

Para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- ha implementado una serie de innovaciones para mejorar la experiencia de usuario de la ciudadanía al momento de declarar renta.

1. Desde el 18 de septiembre se habilitará una nueva versión de la interfaz web para presentar la declaración de renta para personas naturales, haciéndola mucho más asequible y comprensible para el público en general.
2. Adicionalmente, a finales de julio se cambió el proceso de habilitación de cuenta e ingreso a la sesión de usuario de los servicios en línea y de recuperación de contraseña de acceso, haciéndolos más simples.

La DIAN dará a conocer los detalles de esos cambios, así como las mejoras de este nuevo servicio brindando las capacitaciones necesarias, antes de poner a disposición de la ciudadanía estas innovaciones.

Les recordamos:

Los vencimientos del calendario tributario inician mañana miércoles 9 de agosto y terminan el jueves 19 de octubre. La administración tributaria le recuerda a la ciudadanía revisar su fecha límite para declarar renta, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria (NIT) del declarante, sin el dígito de verificación.

Los obligados a declarar renta son:

Las personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes en Colombia que en 2022 cumplieron con alguna de las siguientes condiciones:

- Patrimonio bruto superior a \$171.018.000 a 31 de diciembre de 2022.
- Ingresos brutos iguales o superiores a \$53.206.000 durante 2022 (promedio de ingresos mensuales de \$4.433.000).
- Consumos con tarjeta de crédito superiores a \$53.206.000 durante 2022.
- Compras y consumos totales superiores a \$53.206.000 durante 2022.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por un valor total acumulado superior a \$53.206.000 durante 2022.
- Ser responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA al cierre de 2022.

Del mismo modo, las personas naturales y sucesiones ilíquidas no residentes en Colombia que hayan recibido ingresos de fuente nacional y no hayan sido objeto de retención en la fuente, deberán presentar la declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios año gravable 2022 en el Formulario 110, atendiendo los mismos

plazos establecidos en el calendario tributario.

Conozca toda la información y mecanismos que la entidad ha dispuesto en [la página: Renta Personas Naturales Año Gravable 2022](#), para facilitar el cumplimiento de esta obligación tributaria.

Canales de servicio:

Para resolver sus inquietudes y acompañar el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias, la entidad ha implementado canales digitales de autogestión al servicio de los ciudadanos, entre los que se encuentran:

- Portal DIAN www.dian.gov.co
- App DIAN
- [Contact Center](#)
- [Chatbot DIAN](#)
- [Agendamiento de citas](#) para atención presencial y no presencial por video atención
- Quioscos de autogestión
- Redes sociales: [Twitter](#), [Facebook](#) y [YouTube](#)
- [Red nacional de Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF, implementados por la DIAN en distintas universidades en todo el país.](#)

Su declaración de renta bien hecha es un aporte que Colombia necesita para lograr igualdad y justicia social.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Califica
esta
noticia



Descargar PDF 

Compartir noticia

to original
ora esta traducción
opinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google

Arriba

**Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio

Última actualización:

Contacto**Contact Center**

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)[Política de Seguridad de la Información](#)[Políticas de privacidad y términos de uso](#)[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 4345